



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO 1082 DE

(09 de Octubre del 2024)

**“Por la cual se efectúa un nombramiento en Período de Prueba y
se da por terminado un nombramiento provisional”**

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 15 del Decreto Ley 168 de 2008, el Numeral 14 del artículo 9º del Decreto 0575 de 2013, y el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015
y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que, el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017, y su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009, la cual ha sido ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013 y 682 de 2017.

Que el Decreto – Ley 168 de 2008 regula los fundamentos, objetivos y principios del Sistema Específico de Carrera de la UGPP, determina las clases de nombramiento para la provisión de empleos en la Unidad y contempla el nombramiento en período de prueba por un término de seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la inducción para la persona seleccionada en concurso; período de prueba que, una vez superado por calificación satisfactoria, implica que el servidor adquiere derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro de Carrera.

Que, de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC- 20201000003566 del 28 de noviembre de 2020, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la UGPP, a través del proceso de selección No. 1520 de 2020 – Convocatoria Nación 3.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución No. **19478 del 2 de diciembre de 2022**, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes definitivas en el empleo señalado con la OPEC No. **146863**, en la modalidad de abierto, correspondiente al empleo denominado **Secretario Ejecutivo 4210 - 22**, ubicado en la **Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional** de la UGPP, resolución que fue publicada el **15 de diciembre de 2022**.

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley en 909 de 2004 en cita, modificado por el

“Por la cual se efectúa un nombramiento en Período de Prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

por el Art. 6 de la Ley 1960 de 2019, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Que el artículo primero de la Resolución No. 19478 del 2 de diciembre de 2022, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, en la que se señala en la posición No. 004 a la elegible **LILIANA FORERO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.153.404, resolución que cobró **Firmeza individual** el pasado 23 de diciembre de 2022.

Que la servidora pública **DIANA LUCIA BOLAÑOS LATORRE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.305.232, titular del empleo de **Secretario Ejecutivo 4210 - 22**, que se encontraba ubicado en la **Dirección de Servicios Integrados de Atención**, asumió transitoriamente otro empleo en encargo y, posteriormente, en período de prueba en modalidad de ascenso, generando vacancia temporal de su empleo titular.

Que mediante Resolución No. 226 del 14 de febrero de 2020, se efectuó nombramiento provisional a **CAROL GINNET BOHORQUEZ CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.465.648, en el empleo de **Secretario Ejecutivo 4210 - 22**, con desempeño de funciones, para la época, en la Dirección de Servicios Integrados de Atención y actualmente en la **Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos**, empleo que se encontraba en vacancia temporal para el momento, dadas las precitadas novedades administrativas de su titular.

Que la servidora pública **DIANA LUCIA BOLAÑOS LATORRE** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.305.232, superó el período de prueba en el empleo para el cual fue nombrada en ascenso, generándose vacancia definitiva del empleo de **Secretario Ejecutivo 4210 - 22**, del que se había declarado vacancia temporal; por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.34 del Decreto 1083 de 2015, la entidad reportó esta vacante definitiva del empleo a través del Sistema para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO dispuesto por la CNSC; sistema que lo identificó con el código de empleo Nro. 220631.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil realizó el estudio técnico de equivalencia con los empleos reportados en el Sistema para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP concluyendo que, para la provisión de una (1) vacante identificada con el código del empleo Nro. 220631 para el empleo denominado **Secretario Ejecutivo 4210 - 22**, es posible hacer uso de la lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 146863, con la elegible **LILIANA FORERO GÓMEZ**, con cédula de ciudadanía No. 21.153.404, quien ocupa la posición No. 004.

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Tipo de Elegible	Tipo firmeza	Fecha firmeza	Consultar carpeta	Novedad	Fecha novedad
4	21153404	LILIANA	FORERO GOMEZ		71.47		Firmeza individual	23 dic. 2022		Mismo Empleo - ME	13 sept. 2024

Que, mediante radicado No. 2024RE207755 del 25 de septiembre de 2024, la CNSC autorizó el uso de la lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 146863 para la provisión de una (1) vacante en el empleo con el código Nro. 220631, correspondiente a “mismo empleo” en cumplimiento del Criterio Unificado del 22 de septiembre de 2020.

Consecutivo	Radicado	Novedad	Complemento	Fecha novedad	Soporte	Fecha de registro	Estado
295939	2024RE207755	Autorización	Mismo Empleo - ME	13 sept. 2024		25 sept. 2024	Aprobado

Que el Subdirector de Gestión Humana de la UGPP verificó y certificó que la elegible **LILIANA FORERO**

“Por la cual se efectúa un nombramiento en Período de Prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.153.404**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado/a en período de prueba en el empleo **Secretario Ejecutivo 4210 - 22** ubicado en la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional, con desempeño de funciones en la **Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos**, por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, actualmente, el empleo en mención se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. **226 del 14 de febrero de 2020**, a la servidora pública **CAROL GINET BOHORQUEZ CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.032.465.648**; servidora que actualmente está desempeñando sus funciones en la **Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos**, por lo que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto – Ley 168 de 2008 y el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, es procedente dar por terminado el mencionado nombramiento provisional a partir de la fecha de posesión de la elegible **LILIANA FORERO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.153.404**, con base en la motivación expuesta en el presente acto.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 8124 del 05 de enero de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombrar, en período de prueba, a **LILIANA FORERO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.153.404**, en el empleo de **Secretario Ejecutivo 4210 - 22**, con desempeño de funciones en la **Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos** de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8124 del 05 de enero de 2024.

Artículo 2º. El período de prueba a que se refiere la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de culminación de la etapa de inducción. Al finalizar el período de prueba, la servidora pública será evaluada por su jefe inmediato y, de ser satisfactoria la calificación, será inscrito/a en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3º. La elegible **LILIANA FORERO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.153.404**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del recibo del escrito de aceptación en la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

PARÁGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 4º. Dar por terminado, de manera automática, el nombramiento provisional efectuado a la servidora

“Por la cual se efectúa un nombramiento en Período de Prueba y se da por terminado un nombramiento provisional”

pública **CAROL GINNET BOHORQUEZ CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.032.465.648**, mediante la Resolución No. **226** del **14 de febrero de 2020**, en el empleo de **Secretario Ejecutivo 4210 - 22**, con desempeño de funciones, para la época, en la Dirección de Servicios Integrados de Atención y, actualmente, en la **Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos**, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, a partir de la fecha de posesión de la elegible **LILIANA FORERO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.153.404** y conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 y la Circular Interna 024 de 2014, el/la servidor/a público/a deberá hacer entrega de los asuntos a su cargo y de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en el GH- Sub 002 – Subproceso de desvinculación.

Artículo 5°. Comunicar el presente acto administrativo a la elegible **LILIANA FORERO GOMEZ** y a la servidora pública **CAROL GINNET BOHORQUEZ CIFUENTES** por parte de la Subdirección de Gestión Humana.

Artículo 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 de Octubre del 2024



LUCIANO GRISALES LONDOÑO
Director General

Aprobó: Mario Alberto Leal Mejía / Marelbi Verbel Peña
Revisó: José Francisco Britto Sánchez / Yesid António Sanchez Cristancho
Proyectó: Jhon Deiby Arévalo Zabala.

lgrisales